

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 03 de agosto de 2021

Señor:

Presente. -

Con fecha tres de agosto de dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°047V-2021-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el proveído N°0349V-2021-DFIPA recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 03 de agosto de 2021, mediante el cual el decano Mag Julio Granda Lizano, solicita se emita la resolución ampliando la encargatura del M. Sc. Arnulfo Antonio Mariluz Fernández, como Secretario Académico de la facultad; con eficacia anticipada, a partir del 02 de agosto al 31 de octubre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 44°, del estatuto de la Universidad del Callao, establece que las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 46°. Inciso 46.3, a) del mencionado Estatuto, indica que la Secretaría Académica es un Órgano de Apoyo Administrativo y el Artículo 70°, dictamina que la Secretaría Académica, está a cargo de un docente ordinario de la Facultad, quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano como cargo de confianza. La organización y funciones de la secretaría académica se definen en el reglamento de organización y funciones;

Que, con Resolución N°035V-2021-DFIPA, de fecha 16 de abril de 2021, se encarga, con eficacia anticipada a partir del 23 de marzo de 2021, al docente Principal a Dedicación Exclusiva Ms. C. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ como SECRETARIO ACADÉMICO de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.;

Que, de acuerdo al proveído N°0349V-2021-DFIPA, recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 03 de agosto de 2021, mediante el cual se solicita se emita la resolución ampliando la encargatura del M Sc. Arnulfo Antonio Mariluz Fernández, como Secretario Académico de la facultad, con eficacia anticipada a partir del 02 de agosto al 31 de octubre del 2021;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 02 de agosto al 31 de octubre del 2021, al docente Principal a Dedicación Exclusiva **M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ** como **SECRETARIO ACADÉMICO** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a VRA, VRI, ORH, OCI, Unidades Académicas de la FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

AAMF/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)